GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0008-2022

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

En el Salón de Conferencia de la Superintendencia de Seguros, ubicado en la Av. México No. 54, sector Gazcue de esta ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana; siendo la diez de la mañana (10:00 A.M.) del día viernes que contamos a seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Lic. Domingo Castro Castro;** Director Financiero, en representación de la **Licda. Josefa Aquilina Castillo Rodríguez,** Superintendente de Seguros (presidenta del Comité de Compras y Contrataciones); **Dr. Carlos González Hernández,** Director Jurídico Interino (asesor legal); **Lic. Cesario Santana,** Director Administrativo (Miembro); **Licda. Estefany Indira Pujols Castillo**, Encargada de Planificación y Desarrollo (miembro); y el **Lic. Enmanuel Acosta Pérez,** Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro).

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Domingo Castro Castro**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Primero: Conocer la Solicitud para la **Contratación de Servicios Pulido y Cristalizado de Piso,** para uso de esta institución y, en consecuencia, verificar:

- El Certificado de Apropiación Presupuestaria; y
- El Umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año dos mil veintidós (2022).

Segundo: Conocimiento de los Términos de Referencia a ser utilizados en la **Contratación de Servicios de Pulido y Cristalizado de Piso,** para uso de esta institución.

Tercero: Designar a las personas que fungirán como peritos, conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el Comité de Compras y Contrataciones y el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, de manera específica:

- Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata.

- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de instrucciones para los oferentes y requerimiento de acreditación que deben aportar en Sobre A y B, en las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, y emitir los informes de Evaluación Técnicas correspondiente.

- Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres A y B, en las especificaciones técnicas/Fichas técnicas y, emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

Cuarto: Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones dar Apertura al expediente de Compras, asignarle un numero único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones expresó que el monto estimado para la **Contratación de Servicios de Pulido y Cristalizado de Piso,** por la suma de **dos millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco pesos con 00/100 centavos (RD$2,500,835.00);** que conforme al Artículo 17 de la ley 340-06, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año dos mil veintidós (2022), debe utilizarse el procedimiento de selección de Comparación de Precios.

Considerando: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006); su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso;

Considerando: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el manual de procedimiento de Comparación de Precios, guía el presente proceso;

Considerando: La Resolución **No. PNP-01-2022**, de fecha tres del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizarse en las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Considerando: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y su modificación, estipula que la "Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de Bienes Comunes con Especificaciones Estándares, Adquisición de Servicios y Obra Menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente Ley, que serán aplicable al caso de Comparación de Precios".

Considerando: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros; el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; Director Administrativo, Consultor Jurídico, quien estará en calidad de asesor Legal; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el responsable del área de Planificación y Desarrollo.

Considerando: Que, el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las Especificaciones Técnicas del Bien a adquirir y del Servicio u Obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

Considerando: Que, es obligación de la **Dirección General de Contrataciones Públicas,** garantizar que las Compras y Contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y su modificación.

Considerando: Que, de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección, a utilizarse en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), citado, el monto para el proceso de selección de Comparación de Precios oscila desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 centavos (**RD$1,237,364.00) hasta** cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos con 99/100 centavos (**RD$5,258,565.99)**;

Visto: El requerimiento emitido el treinta y uno (31) de enero del presente año dos mil veintidós (2022), por el Departamento de Servicios Generales de esta Superintendencia de Seguros.

Visto: El Certificado de Apropiación Presupuestaria **Número de Preventivo 2022.5127.01.0001.178-Versión 1,** por la suma de **dos millones quinientos mil ochocientos treinta y cinco pesos con 00/100 centavos (RD$2,500,835.00);** emitida el día siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022), por la Dirección Financiera de esta Institución.

El Comité de Compras y Contrataciones, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

Primero: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Procedimiento de selección de Comparación de Precios para la **Contratación de Servicios de Pulido de Piso,** para el uso en esta institución.

Segundo: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos" de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas y el Cronograma de actividades correspondiente a la **Contratación de Servicios de Pulido y Cristalizado de Piso,** y dar inicio al expediente correspondiente al cual deberá ser identificado con el Número Único o de Referencia: **SDS-CCC-CP-2022-0001**.

Tercero: **DESIGNAR,** como al efecto **DESIGNA**, a la comisión de peritos los señores**: Lic. Felipe Santiago Suero Capellán**, Encargado de Contabilidad como Asesor Financiero, **Licda. Antonia de la Cruz,** abogada en calidad de perito del Departamento Legal**,** señor **Roberto Terrero, Arq. Lorian Reyes** y **Lic. José González,** Encargado de Revisión y Supervisión, todos en calidad de peritos técnico para los fines siguientes:

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el Comité de Compras y Contrataciones y el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;

- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento "instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", y las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.

Cuarto: INSTRUYE al representante de la Unidad de Compras y Contrataciones a proceder a elaborar la Convocatoria del proceso y remitir a la Máxima autoridad para la firma; así como cumplir con todas las actuaciones que propone el cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de selección de Comparación de Precios, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta, siendo la diez y treinta y cuatro de la mañana (10:34 A.M.) del día viernes que contamos a seis (06) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); en fe de lo cual los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido, así firman;

Lic. Domingo Castro Castro
Director Financiero, presidente

Dr. Carlos González Hernández
Consultor de Jurídico Interino, Asesor Legal

Lic. Cesario Santana
Director Administrativo, Miembro

Licda. Estefany Indira Pujols Castillo
Enc. del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro

Lic. Lic. Enmanuel Acosta Pérez
Enc. del Departamento de Acceso a la Información Pública, Miembro